

El Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 20-02-2013/O/039** de fecha **20 de Febrero del 2013**, que se transcribe a continuación:

4ª ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA GESTIÓN ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. AÑO 2013.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1.El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 07-03-2012/O/037 de fecha 7 de marzo de 2012, por el que se aprobó la Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
- 2.La propuesta de actividades para el año 2013 presentada con fecha 12 de febrero de 2013 (R.G.E.: 6.249) por Dª. Laura Gil Vélez de Mendizábal en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.
- 3.El informe emitido por la Gestora Responsable de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 14 de febrero de 2013.
- 4.Los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 15 de febrero y por la Fiscalización de fecha 18 de febrero de 2013.
- 5.La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto Responsable de Cultura, Comercio y Turismo de fecha 14 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la 4ª Addenda para el año 2013 al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 227.208.-€ que se financiarán con cargo a la partida 431.00



489.99 del Presupuesto General de 2013, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (Q2673001J) el 80% de la misma (181.766,40.-€) a la aprobación del presente acuerdo, y el 20% restante será abonado tras la justificación de los gastos de la actividad.

ANEXO I

4ª ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA, PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. AÑO 2013

REUNIDOS

En Logroño a

De una parte, D^a. Concepcion Gamarra Ruiz-Clavijo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. José María Ruiz Alejos, en calidad de Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 14 de febrero de 2013 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2013.

Que esta colaboración se articulara a través del "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño" suscrito entre ambas partes en fecha 10 de julio de 2009 y modificado por Acuerdo de 7 de marzo de 2012, mediante las correspondientes Addendas, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (Ejecución y financiación del proyecto).

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDA

El objeto es la dotación presupuestaria del desarrollo del Convenio recogiendo costes organizativos de personal y las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2013.

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

COSTES DE ESTRUCTURA:

Costes salariales del personal contratado para la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización.

- 1 gestor con reducción de jornada (30 horas semanales) del 01.01.13 y hasta el 31.12.13.
- 2 dinamizadores a jornada completa desde el 01.01.13 y hasta el 31.12.13

TOTAL CAPÍTULO 1: 100.000.-€

ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

- Campaña Día de los Enamorados (Febrero)
- Campaña Día del Padre (Marzo)
- Campaña Día de la Madre (Mayo)
- Rioja Acoge (Mayo-Junio)
- El Sueño de una Noche de Logroño (Junio)
- Cliente Misterioso (Septiembre-October)
- Black Friday (Noviembre)

TOTAL CAPÍTULO 2: 127.208.-€

TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 227.208€

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja de 227.208.-€ que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 431.00.489.99 del presupuesto general vigente.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula segunda, admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 15% como



máximo.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Addenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2014, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidos en la cláusula segunda
- Facturas y Justificantes de pago
- Memoria de las actuaciones desarrolladas

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 20 de febrero de 2013.

Secretario de la Junta de Gobierno Local

Miguel Angel Sáinz García